



## PILOTO DE PESCA DE PRIMERA

### 1. PERFIL DEL ASPIRANTE:

- a. Nacionalidad: Argentina / Naturalizado
  - b. Título Habilitante: Piloto de Pesca
  - c. Cantidad de días embarcado y/o navegados (REFOCAPEMM Cap.2 Art.20)
    - i. Mínima: 240 (para iniciar el curso)
    - ii. Máxima: 300 (para titular)
- } Como PILPE en Máximo de cargo

### 2. CARACTERISTICAS DEL CURSO:

- a. Especialidad y categoría: Cubierta– Ascenso
- b. Cursado y Modalidad: Regular y Semipresencial a través de la plataforma MOODLE
- c. Duración: Cuatrimestral
- d. Título de egresado: Piloto de Pesca de Primera

### 3. DOCUMENTACION A PRESENTAR PARA EL TRAMITE DE INSCRIPCION:

Se deberá presentar documentación original y un juego de fotocopias o escaneo de los mismos.

- **FOTO CARNET digital 4X4 DE FRENTE FONDO CELESTE** con vestimenta adecuada.
- **DNI VIGENTE** copia con datos legibles y SIN áreas o márgenes cortados
- **TITULO VIGENTE** o Constancia de inicio de trámite de re empadronamiento o caratula de expediente de trámite de reválida. Copia con datos legibles y sin áreas o márgenes cortados
- **LIBRETAS DE EMBARCO y/o CEDULAS**: copias de todas las libretas a partir de la **habilitación vigente**. Copias Legibles de la página 12 a 76 sin márgenes ni áreas cortadas.
- **PLANILLAS DE COMPUTOS DE EMBARCO/SINGLADURAS CERTIFICADAS (Originales)**: se registran las singladuras según lo requerido en el REFOCAPEM Decreto 572/94.



La planilla vigente es la de 2024 publicada por la Subsecretaria de la Marina Mercante. La certificación de las planillas debe estar completa con el sello del buque y firma y aclaración del Capitán o sus alternativas válidas (Agencia Marítima o Empresa Armadora). No se computarán los embarcos si faltara alguna de esas certificaciones. **SIN EXCEPCIÓN.**

VER INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LAS PLANILLAS DE COMPUTOS  
O SINGLADURAS EN

<https://capacitacion.capitanesdepesca.org.ar/assets/documentacion/instructivo-planillas-de-computos-singladuras.pdf>

- **PLANILLA GEPERMM (Original) VERIFICADA CON LIBRETA DE EMBARCO:** Documento emitido por la Prefectura Naval Argentina (PNA) de registro de embarcos. Este debe reflejar fielmente los embarcos, desembarcos, buques y cargos ocupados que se encuentran asentados en la Libreta de Embarco.
- **PAGO DE ARANCEL:** Una vez confirmada la inscripción el abono se podrá realizar a través del depósito o transferencia bancaria.

**Nota:** la no presentación de alguno de los documentos detallado anteriormente condicionara la inscripción